

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

# **Chetos y Villeros: los mecanismos diferenciales de punición y la violencia institucional.**

Cabrera, Lorena del Valle (UNT / CONICET).

Cita:

Cabrera, Lorena del Valle (UNT / CONICET). (2007). *Chetos y Villeros: los mecanismos diferenciales de punición y la violencia institucional*. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/351>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

-**Autor:** Lorena del Valle Cabrera – CONICET

-**Dirección de correo:** [cabrerality@yahoo.com.ar](mailto:cabrerality@yahoo.com.ar)

-**Lugar de trabajo:** Instituto de Historia y Pensamiento Argentinos (IHPA), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán.

-**Mesa temática:** Marginación y Exclusión: otras formas de pensar la agonía y la muerte.

### ***Chetos y Villeros: los mecanismos diferenciales de punición y la violencia institucional.***

#### **Introducción:**

Para comenzar a analizar esta problemática es necesario tener en cuenta y ser críticos de los actuales dispositivos de seguridad ciudadana, mecanismos de control social judiciales y métodos de punición de los organismos estatales de administración de justicia que desarrollan y promueven la lucha contra la delincuencia de los más jóvenes de un sector social estigmatizado: el villero. Los fantasmas de la inseguridad social que se expresan y tienen una cabida importante en la planificación de las políticas públicas actuales ya tienen un cuerpo y una pinta concreta a la que hay que temer, denunciar y castigar: el “pibe chorro”, el “villero” o “villa”, el “rata”, los “perros rabiosos”. Cualquiera de estas denominaciones apunta siempre y sin lugar a dudas a los jóvenes, pobres y villeros de los barrios suburbanos del Gran San Miguel de Tucumán y también del resto del país.

Con este estado de cosas, las políticas públicas de seguridad no tuvieron cuestionamientos en el momento de implementar la práctica de “mano dura” o la noción de “tolerancia cero” a la delincuencia. Y en este proceso tiene un papel central la demanda social generalizada, sobre todo a través de los medios de comunicación, de “seguridad” y “control” en las calles, en los barrios, en las plazas, en las escuelas, en los centros de diversión y en todo lugar que frecuentan los jóvenes del populacho.

Asimismo este temor social hacia el villero se manifiesta en el modo de hacer explícitos los criterios de acción y mecanismos de punición, ya que las diversas formas de ilegalidades se hacen, se castigan, se difunden y se comprueban de muy antagónica forma según de qué sector social se trate. Si analizamos por ejemplo lo sucedido hace unos meses con la llamada “Banda del Quiosquito” en el micro-centro de nuestra ciudad, vemos como los mecanismos de punición que se le aplican a los jóvenes depende sobre todo de su origen de clase social. Ante la mirada de todos, el caso de la Banda del Quiosquito, en la que actuaban menores provenientes de sectores sociales pudientes, terminó acallado y reducido a una charla con los padres de los menores y al pedido de una mayor comunicación y contención familiar. Esta de más decir que no hubo detenciones, ni alcaldías, ni comisarías, ni golpizas, ni institutos de recepción y clasificación de menores, ni jueces, ni nada de lo que resulta moneda corriente en el procedimiento ordinario con menores de bajos recursos.

En este punto no hablar de violencia institucional ejercida arbitrariamente sobre los jóvenes de sectores populares sería continuar con las reflexiones simplificadoras cuyo único objetivo es justificar el control social a través de la penalización de la justicia hacia el menor. Esto se comprueba si vemos el crecimiento de las gestiones penales y los pronunciamientos de sentencias sobre jóvenes desde la segunda mitad de la década del noventa. Entonces hablar de violencia institucional es invertir de alguna manera el eje actual del debate: es tratar de comprender la demonización y la violencia a la que es sometido el menor antes y después de cometer un hecho ilícito. Los chicos no dudan en afirmar que en la calle “*hagas lo que hagas...has visto, igual te voltean por la*

*pinta...*”. Así, la violencia quiere significar el abuso constante de sus derechos civiles y significa también los golpes y las apretadas corrientes de la policía en sus vecindarios y en la calle.

### ***Los de abajo:***

Los grupos de amigos son del barrio y nuclean a los chicos que laburan, a los que no laburan, y a aquellos que alternan trabajo y laburo. En consecuencia, estos grupos de pares no son homogéneos y por lo tanto las particularidades del tipo de sociabilidad que construyen estos jóvenes merece ser estudiada y precisada con rigor, sin caer en simplificaciones que estandarizan a estos menores en bandas con características propias e inmutables. Resulta bastante frecuente relacionar la conformación de grupos de jóvenes pobres con la concreción de prácticas delictivas. Así, el individuo representa al grupo étnico y social al que pertenece: el villero. Sin embargo, si tomamos en cuenta a los estudios específicos que se hicieron de esta relación encontramos que los estudios de la Sociología del Crimen actuales no establecen una relación directa entre el establecimiento de relaciones con pares y la concreción de delitos.

Las preguntas sobre la relación entre delito y grupo de pares se insertan en el cruce de dos problemáticas: las formas de sociabilidad de los jóvenes y la posible existencia de una subcultura juvenil. A lo largo del siglo XX, las maneras en que se plantean estos interrogantes son inseparables del contexto socioeconómico del momento. Marcados por las preocupaciones de cada época, los estudios pueden dividirse en tres períodos, con sus respectivas preocupaciones centrales.

En los inicios de la Escuela de Chicago<sup>1</sup>, el crecimiento urbano de las primeras décadas del siglo XX transformó el temor al “desorden” en la preocupación sociológica central. Luego, en la posguerra<sup>2</sup>, el capitalismo triunfante se preocupó por aquellos que carecían de los medios legítimos para acceder a los logros y valores de las clases medias en ascenso.

Los trabajos dialogaron con el desajuste entre medios legítimos y fines deseables, propios de la visión mertoniana de la anomia. Finalmente la descomposición de ese mundo replantea con nuevas concepciones la preocupación por el desorden y la desorganización social de principios de siglo.

En el marco actual de la crisis del mundo de trabajo, el tema cobra nueva actualidad. Los resultados, sin embargo, difieren en distintas sociedades.

En distintos países de América Latina se han estudiado grupos de jóvenes marginales. En el caso de Bogotá, el “ruedo” (Restrepo, 2002) es una forma de pandilla con anclaje territorial que proporciona a sus miembros una participación en la política y en la economía ilegal. Estudios sobre Medellín, también en Colombia (Marín y Martines, 1991), muestran una transformación en las últimas dos décadas de bandas con ritos de pasaje y reivindicaciones culturales y estéticas particulares hacia una progresiva

---

<sup>1</sup> Para esta Escuela, en un contexto de transformaciones veloces las pandillas aseguran la integración. En el trabajo pionero de Trasher (1927) la banda es una institución natural, como la familia, que actúa como remedio de la desorganización reinante. El delito es parte de las actividades grupales pero no su razón de ser. Más bien se trata de una forma de organización en un contexto caracterizado por el desorden, en particular entre grupos inmigrantes enfrentados por el control de un territorio.

<sup>2</sup> En el optimismo de la posguerra, el funcionalismo se centra en aquellos grupos todavía no integrados a la estructura cultural. Una de las formas de reacción a la anomia que estudia Merton, la “innovación”, en tanto construcción de medios ilegítimos para acceder a fines dados, está en el origen de una corriente de trabajo que consideran a las bandas como formas de resolución colectiva a la frustración. Las pandillas son formas organizadas de respuesta a la anomia.

cooptación por parte del narcotráfico. Trabajos sobre el norte de Brasil, por su parte, describen grupos con una estructura jerárquica particular y un uso de la violencia que se enraízan en tradiciones locales de relaciones de poder (Machado y Taparelli, 2000). Los trabajos sobre Lima (Sánchez León, 1993) dan cuenta de la diversidad existente, diferenciando entre pandillas y bandas; mientras que las primeras combinan actividades propias de la edad con delitos contra la propiedad, las segundas se dedican exclusivamente al delito.

Nuestro caso en particular presenta también características propias, si tenemos en cuenta dos factores: primero que nuestra unidad de análisis no son las supuestas bandas sino individuos en situación de encierro en una institución estatal de control social –Instituto Roca- que cometieron delitos contra la propiedad o contra las personas. Segundo, que sólo accedimos a los relatos de las relaciones y las acciones más que a una observación detallada de las mismas en sus contextos barriales. Los relatos de los chicos con respecto a la pertenencia y existencia de los grupos de pares dan cuenta de la inestabilidad y los desplazamientos entre los miembros de un grupo barrial. Asimismo en el barrio se arman los grupos de conocidos de acuerdo a la distribución de los espacios, es decir por cuadra o por pasillo. A su vez, todos pueden mantener relaciones amistosas con otros chicos dentro o fuera de las fronteras del barrio. En este sentido, si un par de ellos deciden hacer algún laburito, no significa que posteriormente van a continuar delinquiendo juntos. Aparece una notable alternancia de pares para cometer hechos ilícitos, y esto se corresponde con las situaciones particulares y la improvisación de la mayoría de los actos, que se realizan con algún compañero o personas que ocasionalmente están en el lugar y en el momento preciso que enmarca a la situación de robo.

Por esto la elección de salir a laburar solo o con uno o más compañeros juega un papel importante en el modo de racionalizar la relación que se establece con los pares ya que en dicha elección entran a jugar una serie de factores tales como la fama del “loquito” con el que se sale, es decir, si es leal o bate-cana [delator de la policía] cuando lo “apretan” [interrogatorio, amenazas y golpizas policiales], si tiene experiencia previa del laburo, si es menor o menor adulto en cuanto a edad, dato importante por las implicancias legales, etc. Así, Raúl, uno de los jóvenes del Roca, como la mayoría de los chicos entrevistados, afirman no tener un compañero estable de laburo, mucho menos un grupo de pertenencia permanente. Incluso dicen ser conscientes de los riesgos que implica salir con otro porque nunca se sabe lo que puede pasar en un momento crucial. Afirman también que se debe salir con compañero sólo si es necesario sino, es mejor salir solo, además esta la idea de tratar de no compartir ganancias porque lo que usualmente “se saca” es bastante poco.

**“A los chetos se los chetea...”:**

Esta expresión burlona que usan los chicos quiere decir que para ser robados están específicamente los “chetos”, que personifican un estándar óptimo de vida, y por lo tanto se los “chetea”, palabra que significa despojarlos de sus pertenencias en un cuerpo a cuerpo, ya que para los chicos es mejor chetear a alguno sin usar fierros porque también se les agrega el mote de “giles”, que significaría en este caso cobardes, poco despiertos. Este fenómeno de chetear a los varones sobre todo cobró relevancia a comienzos de los noventa, correspondiéndose con la aparición de los pibes chorros. Así, las crónicas periodísticas llenaron páginas relatando esta modalidad de asalto que consistía en “desnudar” literalmente a jóvenes varones en su mayoría, a la salida de locales bailables, como lo ejemplifica este relato, o simplemente mientras caminaban por alguna vereda. Se les extraían zapatillas, ropa en general, objetos de valor y el dinero que llevaban. El condimento de estos últimos tiempos fue el agregado del uso injustificado de violencia física.

Sin lugar a dudas el cheto personifica un sujeto que genera rechazo y resentimiento en los pibes, lo que provoca una reacción de hecho violenta hacia ellos y justificada por el supuesto hecho de fanfarronear lo que pueden tener.

Aquí se vislumbra el funcionamiento de una lógica de pensamiento que autoriza dañar al que posee más, al que los hace sentir menos, como ellos expresan. Todo esto responde a un mecanismo que funciona en una esfera superior que los estratifica y los somete a condiciones extremas de desigualdad. Es interesante ver cómo esta práctica funciona también en la misma villa donde viven, y en la que chetean las zapatillas caras a un vecino o al “*vaguito que tiene la vida fácil*” –mantenido por sus padres- y caretea –ostenta los bienes materiales que posee. Otras de las alteridades más reconocidas son:

El “*careta*” es una figura que se parece mucho a la del cheto, muchas veces se usan ambos términos indistintamente, otras veces, el careta hace alusión a aquellos vaguitos de la villa que aparentan ser lo que no son, o pretenden vestirse y actuar de manera muy distinta a la de los vagos del barrio.

La posesión de bienes materiales resulta significativa en estos casos, no olvidemos que muchos de los chicos muestran en sus relatos cómo las ganancias que logran obtener del robo son destinadas a cubrir las necesidades de vestimenta, entre otras cosas. En este punto podemos resaltar las consecuencias de la sociedad de consumo, sobre todo en el mundo adolescente, que muestra y oferta lo que hay que tener y usar en cada temporada. Para estos chicos, que además de la característica de ser adolescentes, tienen la de ser pobres, el acceso a ese mundo del consumo es posible desde la ilegalidad y conlleva la carga de protesta violenta por todo aquello que no se puede tener.

Los “*giles*”, por lo general, constituyen el grueso de las personas que trabajan y mantienen o tratan de mantener un estándar óptimo de vida. Este término tiene una connotación peyorativa, ya que el “gil” es considerado una persona tonta, sin mayores reflejos para actuar en una situación límite. Los giles del barrio son aquellas personas que no comparten los valores en torno al mundo del delito y trabajan duro para mantener escasamente a sus familias. Los giles desconocidos son las demás personas que conforman el blanco de sus asaltos.

Los “*panchos*” constituyen una escala menor incluso que los “*giles*” ya que son caracterizados como portadores de motes femeninos, incapaces totalmente de defenderse e impartir respeto. Además de poco despiertos son considerados sumamente cobardes y dependientes de otras personas.

Los “*rati*”: Sin duda la alteridad más significativa y determinante en la vida de los Pibes Chorros es la Policía. Denominaciones como “*vigilantes, rati, giles, perejiles, yuta, botones, cana*”, etc. constituyen las formas de referirse a la policía, el archi-enemigo por excelencia de los pibes. Tales representaciones están teñidas por las experiencias cargadas de violencia física y simbólica que viven constantemente con este cuerpo que representa de manera más directa el control, el orden y la capacidad institucional y legal de actuar sobre sus cuerpos y sus acciones, penalizadas desde el punto de vista jurídico procesal.

### **La persecución, el “*armado de causas*”<sup>3</sup> y la corrupción:**

Enunciaciones como “*siempre me paraban a mí...*” o “*buscan cualquier cosa para hacerme causa...*” muestran de modo esquemático el procedimiento de captura de menores en los barrios populares. Aquí se pone en funcionamiento la idea de “*levantar por la pinta*” (detenerlos por determinadas características físicas y de vestimenta) a los jóvenes y el resto de la maniobra se completa con una estadía en la comisaría por averiguación de antecedentes. A continuación “*salta la causa*”, en palabras de Juan y, si el joven tiene causas anteriores es casi automática la acción de imputarle otra, pero si no tiene causas previas se le arma una en un abrir y cerrar de ojos. Todo esto sigue su curso si no se ha logrado hasta entonces un “*arreglo*” con los padres del menor en la instancia de la comisaría de la zona. Si recordamos el relato de otro de los chicos, Raúl, también da cuenta de la persecución policial, en este caso después de cometer un robo en un comercio, la detención y la posterior negociación en la comisaría.

En otras charlas Juan cuenta cómo se arma una causa:

*“...los milicos se hacen pasar como testigos todo...y escriben y te la arman en un rato...a mí me han puesto hurto de una bicicleta la última vez...antes ya me han puesto intento de robo y todo eso...”*

Así, a la acción de captura por sospecha sigue la formalización de la causa, que en este caso Juan la explica como producto de la bronca que le tiene la policía por antecedentes y enfrentamientos con su hermano mayor y con él mismo años atrás.

Ante esta persecución, resalta el hecho paradójico de querer cambiar de vida y de la imposibilidad de hacerlo por el descreimiento y la bronca de la policía y los agentes judiciales que trabajan su caso. Expresiones como “*yo he hablado con todos pero no se puede...todos los que han hablado por mí no les dan lugar ellos...ellos primero dicen ¡no! ¡éste es un delincuente!, ¡tenés que mandarlo a la cárcel!...*” revelan la conciencia de que su versión de los hechos no tiene lugar en el ámbito jurídico procesal y de que el “*cartel*” de “*delincuente*” es imposible de dejar atrás. Esta

---

<sup>3</sup> Será frecuente encontrar en los relatos de los chicos la referencia a las “*causas*” o “*armado de causas*”, ya que este dispositivo legal está intrínsecamente relacionado con el tipo de actividad que realizan. Tener una causa es presentar una demanda en alguna comisaría o Alcaldía por un presunto hecho ilícito. Una vez que los testigos o damnificados dejan asentada la correspondiente denuncia ante comisario a cargo, se procede a una identificación del sujeto infractor y con posterioridad, mediante acta firmada por comisario y jefe o sub-jefe de investigaciones, a una detención preventiva para averiguación de antecedentes. El “*armado de causas*” al que hacen referencia los chicos quiere significar un accionar ilegal o irregular por parte de la fuerza pública. Esto quiere decir que los procedimientos que se efectúan no son los estipulados por la ley y no representan, por lo tanto, al derecho penal. Así, testigos falsos, referencias a hechos no ocurridos y demás, conforman una causa falsa, manipulada arbitrariamente por los agentes responsables del orden.

categoría lo coloca en una posición de inferioridad infinita, ya que sus derechos quedan supeditados al arbitrio de la patria potestad que ejerce un juez de menores, sin tener en cuenta la demanda de la familia que tiene a su cargo al menor acusado. Este punto es sumamente interesante ya que los menores son considerados sin familia responsable y atendidos bajo el rotulo: “abandono de persona”, lo que habilita la incuestionable medida tutelar de la patria potestad del juez de minoridad, negando y descalificando las acciones y los trámites que ejecutan los padres.

Esta práctica de persecución en el barrio, es decir, “*tenerlos marcados*” produce un doble efecto en los chicos. Por un lado, sienten que una vez “marcados” no hay salida posible y, por otro lado, su lugar, el barrio, se vuelve peligroso, un riesgo. El hecho de no poder salir dentro de las fronteras mismas del barrio a un video-juegos como lo muestra el caso de Juan, además de dejar de ver a los amigos entre otras cosas, produce quizás la misma sensación de encierro que cuando estaba recluido en el Instituto Roca. Así, la imposibilidad de salir, aún cuando se goza de permisos otorgados por la institución tutelar e incluso cuando ya se tiene plena libertad, y realizar las prácticas socializantes comunes a la mayoría de los jóvenes como son las reuniones en las canchas o en las esquinas, provocan la frustración y la violencia en los jóvenes, generando fuertes depresiones y momentos de “estallido emocional” que encuentran su cause en la transgresión a las normas que a ellos mismos los transgreden y violentan.

La práctica de patrullar los barrios marginales se convirtió en un ejercicio constante que genera ganancias extras a las comisarías de las distintas zonas, razonan los chicos, cuyos agentes “apretan” a los chicos para “pedirles” plata cuando los encuentran por las calles, en la vereda de alguna casa, charlando en una esquina, jugando la pelota, etc. Si el joven no porta dinero o se niega a “transar”, lo llevan a la celda con la estrategia de hacer llamar a los padres para que arreglen ahí nomás alguna fianza.

En este caso particular, Juan salía de un pool y se dirigía a un video cuando fue apresado. En esos momentos gozaba de un permiso otorgado por el instituto de reclusión, hecho que no sirvió como explicación porque los motivos de la pesquisa parecieran ser otros: la bronca de la policía hacia él y su hermano mayor por causas y enfrentamientos anteriores. El reconocimiento de Juan de no querer andar en el barrio “*porque siempre andan rondando ellos...*” y la relación directa que hace de la génesis de ese odio con la figura de su hermano mayor, exiliado de alguna manera en Buenos Aires, confirman la idea de saberse totalmente acorralado. Su hermano también huyó de la policía bajo amenaza de muerte y este joven cree estar pagando también el saldo que aquel dejó.

Así, al encierro que debe soportar en su barrio si no quiere ser arrestado y golpeado por la policía debe sumarse también el desarraigo de los amigos, ya que juntarse con los conocidos implica riesgo de sospecha y, por ende, armado de causas.

La concepción general y los modos de relacionarse que exponen los chicos en conflicto con la ley con respecto a los agentes que teóricamente la defienden y practican presentan numerosas problemáticas ya que “los cana”, según las convicciones de los adolescentes, siempre quieren “sacar tajada” de la gente. Si tomamos el relato de Raúl, vemos cómo reconoce que en estos casos no queda otra opción que transar con ellos, ya que “*hacerse el frígido*” [no hacerlo] implicaría “*perder mal*” [estar mucho tiempo detenido e incomunicado]. Estas afirmaciones de los chicos se van forjando por el hecho de tener una relación regular con la policía, sus métodos de captura y negociación de las causas. En este relato el menor sostiene haber realizado un arreglo de \$300 con el comisario, teniendo como intermediaria directa a su madre.

Los chicos explican que uno de los puntos más importantes para tener siempre presente y más o menos razonado y esquematizado es el conocimiento de ciertas pautas y reglas para negociar en caso de caer en las manos de la fuerza policial, ya que de esta capacidad depende en gran medida cómo se desarrolla una carrera delictiva. Esta lógica de negociación, con previo acuerdo de las partes, con la policía tiene su correlato en el hecho de que el enfrentamiento y el trato con estos agentes de control social son inevitables ya que constituyen el orden social legal opuesto al que practican ellos en el momento de realizar una actividad ilegal.

Así, la policía constituye “un enemigo” que siempre está de una u otra manera vinculada al tipo y calidad de “laburo” que los “vaguitos o pibes” llevan a cabo. Los jóvenes sostienen expresamente que desprecian a todos los agentes policiales porque “*son unos giles, abusos, más corruptos que nosotros...*”. Esta aseveración manifiesta la estrecha relación, en este caso de bronca, a la vez que de sometimiento que sienten hacia la fuerza pública con la que se interrelacionan en el momento de cometer un hecho ilícito que es denunciado o interceptado. La acusación de corrupción hacia la policía les permite montar una serie compleja y arbitraria de justificaciones de su actividad, ya que los parámetros de las leyes que deben regular las actividades de todos los ciudadanos se desdibujan, dando lugar a las excepciones, irregularidades e ilegalidades que se cometen según la ocasión y los sujetos sociales.

Así, la acción de robar no culmina con el hecho realizado o no, sino que tiene una continuidad en la relación de cooperación o no que se decida tener con la policía, siempre presente en las lógicas que gobiernan el accionar ilegal. Por esto también cobran sentido dentro de estas lógicas de acción los enfrentamientos con los agentes, cuyas instancias más extremas son las persecuciones y tiroteos.

#### ***Después de estar en la tumba...:***

La experiencia de la mayoría de los chicos que han pasado alguna vez por las instancias de reclusión formal en instituciones para menores<sup>4</sup> coinciden en las numerosas dificultades que enfrentan a la hora de intentar volver a sus barrios y continuar una vida normal, entendida ésta como andar tranquilos por las calles, con los amigos y buscar trabajo. La búsqueda de trabajo después de las detenciones resulta crucial en los relatos de los chicos, ya que consideran muy difícil sino imposible conseguirlo.

Retomando la idea del encierro a raíz de la persecución resulta significativo el relato de Andrés cuando sale de libertad y decide huir de su barrio e instalarse en una pensión más céntrica para evitar dicha persecución. Este hecho le impedía pasar tiempo con su familia, visitar amigos y ocasionaba gastos extras a sus padres que intentaban mantenerlo en otro lugar más seguro hasta que, con mucha suerte, consiguiera trabajo. Estas situaciones y medidas extraordinarias a las que necesitan someterse los menores socavan las ya escasas posibilidades de reinserción social a la que supuestamente apuntan los distintos organismos y agentes que atienden al menor en riesgo. En distintas

---

<sup>4</sup> Es importante resaltar en este punto que la estigmatización que sufren estos jóvenes dentro de los centros de detención forma parte de un sistema de pensamiento y acción del cuerpo de policía que trata con ellos, quienes mantienen la idea de que “son delincuentes”. En una encuesta realizada en el Instituto Roca, los agentes decidieron llenar en grupo “homogéneamente” una sola encuesta ya que, según ellos, piensan exactamente igual con respecto a los menores internos. Se les preguntó, entre otras cosas, si creen que los chicos pueden lograr cambiar de vida; a lo que respondieron que “No, es algo imposible”. Asimismo, para combatir la delincuencia juvenil opinan que se deben crear centros de rehabilitación...paradójicamente lo que sería el Roca, lugar donde ellos trabajan. Por lo visto, la finalidad de reinsertar al menor en la vida social no es un tema que esté presente en estos centros, ya que se conciben como lugares de detención exclusivamente. Ver al final de este trabajo la encuesta citada.



charlas sobre este tema, los chicos afirman la idea de *“no queda otra...querés laburar bien y no podés...no te toman...y los rati te levantan igual...así que por lo menos que me hagan causa con gusto...”*, abriendo una nueva arista del problema: que es la certeza de que ante una situación insalvable como es *“caer siempre por la pinta”* o estar ya *“marcado”* por la policía, resultan casi iguales las actividades lícitas o ilícitas.

La trayectoria del menor trasgresor por las instituciones de control social en nuestra provincia es muy acotada, ya que no contamos con los espacios necesarios que atiendan esta problemática, de grandes dimensiones en los últimos años.

La única institución específica destinada a la detención de menores es el instituto Roca, con las notables limitaciones de espacio y personal especializado, cuyos detalles analizaremos en un apéndice de esta investigación.

El menor que *“infringe la ley”* y es detenido por personal policial, es inmediatamente derivado a una comisaría, ya sea de la zona de su lugar de residencia o de la zona en la que fue interceptado cometiendo el hecho ilícito. En esta instancia de la detención, teóricamente se redacta una causa, que detalla el ilícito y la responsabilidad del menor en el mismo. Por lo general se incluyen declaraciones de testigos presenciales del hecho o se espera la realización de denuncias de los damnificados. En un transcurso de 24 horas, la familia del acusado debe tomar conocimiento del hecho por intermedio del personal policial que se ocupa del caso. Una vez redactada la causa penal, previa autorización y firma del comisario de la seccional, se eleva la misma a otra seccional que tiene por función controlar y derivar a los detenidos de las comisarías a su cargo, de acuerdo al informe de la causa penal, su edad y antecedentes legales. En el caso de los menores, por lo general son trasladados a la *“Alcaldía”*, donde funciona la Jefatura de Policía, que cuenta con una división de atención del delito juvenil.

La Alcaldía trabaja en conjunto con el Poder Judicial de Minoridad, realizando el relevo de datos pertinentes al menor en riesgo y a su entorno familiar. Los informes elevados por las comisarías que intervinieron en el hecho son evaluados, previa revisión o confección del expediente correspondiente, por el personal policial de investigación del Poder Judicial de Minoridad. Una vez hecho o completado el expediente, éste es puesto en consideración del Juez de Minoridad y Familia quien, analizando todos los datos expuestos, eleva un *“Oficio Judicial o Dictamen”* que dispone las medidas a tomar con el menor y sus implicancias jurídico-procesales.

Ahora, ordinariamente, el menor es trasladado al instituto *“Roca”* antes de tener el dictamen del juez. Hecho el dictamen, el menor debe cumplimentarlo. De los informes de la detención en el instituto -conducta, permisos, tratamientos psicológicos, rendimiento escolar, etc.- se encarga el personal auxiliar del mismo, quienes elevan al Juez los resultados, previa autorización del Director de la institución. Con estos datos, el Juez decide las medidas tutelares y el otorgamiento de permisos que gozará el menor y su familia.

En términos legales, el Juez tiene en su poder el derecho de la *“La patria Potestad”* del menor, aunque su familia reclame la tenencia de la misma, ya que el sistema legal de punición avala plenamente este procedimiento, naturalizado, hecho *“ley”* en los juzgados.

Esta trayectoria del menor por las instituciones duras de control tiene como correlato una fuerte carga de violencia física y psicológica que luego se refleja en la conducta sumamente agresiva de los mismos ante los agentes de seguridad. Es en este espacio donde se gestan las mayores rivalidades y odios entre policías y chorros, ya que el hecho de que unos estén en condiciones desiguales del uso de poder ante los otros permite abusos del mismo, cuyas consecuencias son difíciles de precisar en el tiempo y en sus formas.

Así, las comisarías y centros de detención se convierten en lugares reproductores de la violencia y la persecución que los jóvenes de menores ingresos ya conocen desde la periferia de sus barrios. En estos lugares de encierro la pena punitiva es vista sólo como un castigo y se diluye o no se practica la idea de buscar los recursos necesarios para promover la posterior reinserción social del sujeto. Este hecho tiene que ver con una larga tradición en nuestro país por parte de las instituciones de orden y control social, de hacer un uso puramente represivo de su fuerza, utilizando la violencia y diversas formas de tortura como métodos válidos, aunque no legales, de tratamiento con las mentes y los cuerpos de las personas en situación de reclusión.

### **A modo de conclusión:**

Con todo lo expuesto hasta aquí, vemos que a pesar del desdibujamiento de las instituciones estatales de contención, la desestructuración familiar, la inestabilidad laboral, la caída de viejos modelos de vida y de pensamiento, la crisis económica, y la marginalidad de un vasto sector social, no podemos decir que hay un vacío de socialización y de valores, sino todo lo contrario: es en este contexto donde se configura la cultura del pibe chorro, ni plenamente adolescente, ni plenamente adulto, ni un delincuente de carrera, ni un ciudadano corriente, sino una mezcla de varios sistemas opuestos. Y como no pertenece a ninguno en su totalidad, toma elementos de todos, conformando esta identidad desafiante y sumamente simbólica que les sirve para experimentar y tener un lugar en esta etapa de la vida, signada por cambios y crisis que en estos casos se canalizan con el grupo de pares que comparten niveles y situaciones de vida similares. Los pibes chorros que actualmente se criminalizan son todos, en un cien por ciento, hijos de familias humildes, de barrios precarios y sin recursos sociales o económicos para defender sus derechos, tantas veces violados por las instituciones que apresan a sus hijos y los estigmatizan, generando un círculo vicioso de muy difícil salida, ya que los mecanismos de persecución policial en el barrio repercuten negativamente en la conducta de los chicos.

Es este creciente proceso de criminalización de la pobreza llevada adelante por agentes oficiales y no oficiales de control social<sup>5</sup> no se les permite a estos jóvenes salir del mundo delictivo para reinsertarse socialmente en una sociedad que pueda brindarles oportunidades educativas y laborales reales y significativas, acordes al actual contexto juvenil, que tiene sus intereses, tiempos y modos particulares de interpretar y actuar ante las distintas problemáticas y situaciones. En los casos estudiados vimos cómo la mayoría de los chicos “marcados” por las agencias duras de control social, no logran reincorporarse a la vida normal de su entorno, ya que son constantemente perseguidos y estigmatizados, hecho que genera la creencia de que se haga lo que se haga –actividades lícitas o ilícitas- van a ser detenidos y el llamado “círculo tumbero” no se detiene. Es por eso que el sentido de la “ley” para estos adolescentes se convierte en una idea oscilante, que se sitúa algunas veces en el terreno legal o legítimo y otras veces no. Es decir, saben lo que la ley regula o estipula pero también pueden discernir que en numerosas oportunidades esas leyes no actúan de manera normativa en sus contextos, generando excepciones a la regla o simplemente justificando el accionar ilícito como vimos en algunos casos. Del mismo modo, en el campo legal está presente la normativa de las leyes, pero esto no quiere decir que se apliquen igual en todos los casos, ya que también está presente la excepción a la regla, como por ejemplo no sancionar los robos y demás ilegalidades de jóvenes provenientes de clases acomodadas.

---

<sup>5</sup> En relación con la criminalización de jóvenes pobres llevada adelante por el Estado en las últimas décadas ver Daroqui, A. y Guemureman, S.: *La Niñez Ajusticiada*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2002.

El ejemplo o “contraejemplo” más claro de esto es lo ocurrido en nuestra provincia con la banda del Quiosquito<sup>6</sup>, caso que se hizo público, lo que no significa que sea un hecho aislado, que no se repita periódicamente con otros actores y situaciones:

Esta banda es un grupo integrado por jóvenes menores de edad, cuyas actividades ilegales y prácticas violentas alertaron a los vecinos de Barrio Norte. Todos sus miembros son estudiantes de colegios privados caros, y provenientes de familias adineradas.

Después de que se hizo público el accionar del grupo, personal de la dirección de investigaciones comenzó a recibir más denuncias contra los adolescentes. Varios fiscales de instrucción y un juez de menores habían dado las instrucciones a la Policía para que reúnan los elementos necesarios a fin de poder actuar de oficio. La justicia estaba en condiciones de acusarlos por, entre otros delitos, lesiones, hurto, robo agravado y amenazas.

Es sabido que los menores son inimputables. Y, si tienen hasta 18 años, podrían imputarles algún delito, siempre y cuando la condena no supere los dos años como máximo. En este caso se optó por negociar medidas cautelares contra ellos. Se habló de la posibilidad de sanciones ejemplificadoras, como no permitirles salir durante la noche los fines de semana o realizar alguna tarea comunitaria.

Finalmente, se resolvió llamar a declarar a los padres para ponerlos al tanto de lo que estaba sucediendo y sugerirles que debían hacer algo al respecto antes de que realmente se instrumenten medidas contra sus hijos.

Las evidentes contradicciones y arbitrariedades del discurso oficial que sostiene que el delito debe ser penalizado y, por lo tanto, los responsables del mismo puestos a disposición de la justicia para cumplimentar una condena quedan al descubierto, mostrando públicamente cómo las conductas y las decisiones del cuerpo de policía y los distintos agentes judiciales pueden ajusticiar y privar de los derechos privados y públicos a los menores de los sectores pauperizados de la sociedad y, por el contrario, resolver de manera “coloquial” las ilegalidades de los menores pertenecientes a una clase social acomodada.

En este estado de cosas, el *pibe chorro* es además de chorro, pobre y villero, y por lo tanto la tan difundida “delincuencia juvenil” podría pensarse como una cuestión de clase, de distinción, no sólo de hechos ilícitos cometidos por menores transgresores. No es casual que todos, absolutamente todos, los internos del Roca sean jóvenes pobres de zonas suburbanas de la provincia, no es casual tampoco que caiga sobre ellos todo el peso y la reglamentación de la ley penal, no es casual que se sigan fomentando las actuales políticas de persecución y demonización de un tipo de delincuente: el villero, investido de maldad, violencia, resentimiento. Y no es casual que otros adolescentes no villeros que cometan delitos queden impunes y, por supuesto, no sean estigmatizados por las agencias de control social.-

---

<sup>6</sup> Se adjuntan al final del trabajo las notas periodísticas que se publicaron sobre el tema en un diario local de la provincia. En ese período de tiempo, salieron dos notas policiales en el mismo diario relatando los hechos ilegales cometidos por “peligrosos y precoces delincuentes” menores de edad. Éstos chicos habían cumplimentado condena en el Instituto Roca y, como vemos, el tratamiento judicial y mediático de los casos presentan una notable diferencia, ya que estos sí son considerados delincuentes, mientras que los otros chicos “bien” de la Banda del Quiosquito, no recibieron ningún tipo de medidas judiciales por los hechos delictivos denunciados y comprobados durante la investigación que se llevó a cabo.

## BIBLIOGRAFÍA

- **ALARCÓN C.:** *Cuando me muera quiero que me toquen cumbia*. Buenos Aires, Norma, 2003.
- **AUYERO, J.:** *Otra vez en la vía. Notas e interrogantes sobre la juventud de sectores populares*, Buenos Aires, Editorial Espacio, 1993.
- **CABRERA, L.:** “*La identidad de grupos marginales: narrativas de delito en villas tucumanas*”, Tesis de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, UNT, 2005.
- **MÍGUEZ, D.:** *Los pibes chorros. Estigma y Marginación*, Editorial Capital Intelectual, Buenos Aires, 2004.
- **PEGORARO J. (DIRECTOR):** Artículos varios de “Delito y Sociedad”, Revista de Ciencias Sociales, Buenos Aires, Santa Fé, 2002, 2003, 2004.
- **BORON, A.; GAMBINA, J. y MINSBURG, N.;** (Comps.): *Tiempos Violentos. Neoliberalismo, globalización y desigualdad en América Latina*. Buenos Aires, CLACSO, 2004.
- **CAIMARI, L.:** *Apenas un Delincuente*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2004.
- **CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS):** *Políticas de Seguridad Ciudadana y Justicia Penal*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2004.
- **DUSCHATZKY, S. Y COREA, C.:** *Chicos en banda. Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones*, Buenos Aires, Editorial Paidós, 2002.
- **GAYOL, S. y G. KESSLER (comps.):** *Violencias, Delitos y Justicias en la Argentina*. Buenos Aires, Manantial/ Universidad Nacional de General Sarmiento, 2002.
- **GOFFMAN, I.:** *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires, Amorrortu, 2003.
- **ISLA, A. Y .MIGUEZ, D. (Coord.):** *Heridas Urbanas-Violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa*. Buenos Aires: Editorial de las Ciencias, FLACSO, 2003.
- **TONKONOFF, S.:** *Desviación, diversidad e ilegalismo. Comportamientos juveniles en el Gran Buenos Aires*, Delito y Sociedad, Revista de Ciencias Sociales, n° 11-12, págs. 139-169, Santa Fe, Argentina, 1996.